



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
JFPB/PAUS /lfr/jgv.

COPIA

LOTA, 13 de Diciembre de 2019.-

DECRETO Nº 4434 (C).-

Vistos:

- a) Oficio Nº 1614, de fecha 06.12.2019, de Sr. Alcalde.
- b) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. GUSTAVO FELIPE CARVAJAL VALENZUELA, I, de fecha 13 de Diciembre de 2019, por el periodo comprendido entre el **15 de Diciembre 2019 al 15 de Marzo 2020.-**
- c) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.
- d) Resolución Nº 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018)
- e) Resolución Nº 18 del 23.05.2017, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicio, relativo a la materia de personal que indica.
- f) Resolución Nº 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.
- g) D.F.L. Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- h) Ley Nº 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.
- i) Art. 3º Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- j) Lo dispuesto en D.F.L. Nº 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- k) Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Contrato de Trabajo del Personal Salvavidas de 45 Hrs., semanales por el periodo que se indica:

a) GUSTAVO FELIPE CARVAJAL VALENZUELA, por el periodo 15 de Diciembre de 2019 al 15 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$703.506. (Setecientos tres mil Quinientos seis pesos).

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Vº Bº CONTROL

ROSA VALENZUELA LOPEZ

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.

